



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
12/09/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1204103Q

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 07 – SEPTIEMBRE – 2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

04.- EXPEDIENTE 1204103Q: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA COLABORACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE ADAPTADO A CENTROS OCUPACIONALES O LABORALES DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ANUALIDAD 2023.

Se somete a consideración de la Junta de gobierno Local, informe-propuesta del Servicio de Movilidad Urbana y Vías Públicas, de fecha 3 de Agosto ,con Código Seguro de Verificación: AEAC DMMD 2LMR 3QDN FVLK, sobre el asunto epigrafiado que es del siguiente tenor:

Es objeto de la presente propuesta la aprobación de las bases y la convocatoria que regulen la concesión de subvenciones para la colaboración económica en la financiación del transporte de los usuarios de los centros ocupacionales desde sus puntos de recogida, próximos a sus lugares de residencia, y su retorno a los distintos puntos de recogida.

La finalidad última de la subvención es facilitar a las personas con discapacidad, la formación necesaria para potenciar la autonomía personal y la adquisición de responsabilidades en actividades de la vida diaria, pre-laborales y laborales, así como su integración.

La convocatoria responde a una necesidad de interés social y, al mismo tiempo, pretende dar cumplimiento al Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, es garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas se ajustarán a las prescripciones de la citada ley, considerando por Administraciones Públicas a los efectos de la misma, entre otras, las entidades que integran la Administración Local y estableciendo como principios generales que deben regir la gestión de las subvenciones, la publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad,



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC D3QZ REQZ CCWN YCCA

04.- ACUERDO JGL 07-09-2023 (MOV. URBANA) - SEFYCU 4489203La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
12/09/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1204103Q

igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante, así como eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 02-09-2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 111, en fecha 24-09-2021, lo anterior de conformidad con el artículo 9 LGS.

Las citadas bases reguladoras de la presente subvención establecen como procedimiento de concesión el ordinario, el régimen de concurrencia competitiva a que se refiere el artículo 22.1 de la LGS y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad, contenidos en el artículo 8.3 de la citada norma. Cumpliendo con el contenido mínimo regulado en el artículo 17.3 de la LGS.

Además, en el artículo 23.1.a) LGS se regula el contenido que necesariamente deberá incluir la convocatoria, incorporándose a la presente convocatoria para la anualidad 2023.

Las Bases reguladoras y la presente Convocatoria se establecen en el marco de la siguiente normativa legal vigente:

Ley 38/2003 General de Subvenciones.

RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones,

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Albacete.

Instrucción de la Intervención General relativa a la tramitación de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009.

En base a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo de la Ciudad (Infraestructuras y Obras Públicas) y Movilidad, celebrada el día 1 de septiembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria, anualidad 2023, de la subvención para la colaboración en la financiación del transporte adaptado a centros ocupacionales o laborales de asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia pública, en los términos que se adjuntan a esta propuesta con código seguro de verificación: AEACDKDWRHZ7E3NU9M3Y .

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 60.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0602 4412 4800000 “Subvención transporte adaptado”.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC D3QZ REQZ CCWN YCCA

04.- ACUERDO JGL 07-09-2023 (MOV. URBANA) - SEFYCU 4489203

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2